

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2324
Radicado:	760013110012-2022-00275-00
Proceso:	DECLARACION DE UNION MRITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	GLORIA AMPARO CEBALLOS PARRA
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CESAR PATIÑO AGUDELO
Tema y subtemas:	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CESAR PATIÑO AGUDELO, al abogado **JUAN SEBASTIAN OCORÓ OROBIO**¹, portador de la tarjeta profesional 369.928 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Calle 38 # 34ª –44 Palmira –Valle Teléfono: 3182819616, correo electrónico: juanocoro2010@gmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

¹ 2022-00054

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ef9044207d96d9bcf41b0b43db23f4cc1f3564b77aa81572f4cd0d6886b718**

Documento generado en 14/09/2022 12:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>